



DIVISIÓN JURÍDICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.793, DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE RECONOCE PARA EL AÑO 2017, A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INTEGRADOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL Y/O DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER TRANSITORIO ESTABLECIDAS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Solicitud N° 6853

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6500 * 11.12.2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de ley N° 20.370, con las normas no derogadas en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos N°s. 8.144, de 1980; 1, de 1998; 161, de 2006 y 170, de 2009, todos del Ministerio de Educación; en las resoluciones exentas N° 3.793 y 4.820, ambas del 2017 y del Ministerio de Educación; en el oficio ORD. N° 05/958, del 13 de octubre de 2017, del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado ofrecer en igualdad de condiciones, las mejores opciones educativas a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad;

Que, la resolución exenta N° 3.793, de 2017, del Ministerio de Educación, reconoció para el año 2017 a los alumnos y alumnas que asisten a establecimientos educativos con programas de integración escolar (PIE), que serán beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y/o necesidades educativas especiales de carácter transitorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, la resolución exenta N° 4.820, de 2017, complementó la resolución citada en el considerando anterior, reconociendo a los alumnos y alumnas incorporados en el periodo extraordinario de postulación PIE;

Que, la División de Educación General, a través de su Oficio ORD. N° 05/958, de 13 de octubre de 2017, solicitó reconocer, en virtud de la facultad expresada en los artículos 94 y 97 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, a los alumnos y alumnas que producto de situaciones excepcionales respecto del cupo de estudiantes por curso y en relación a situaciones no previstas se encuentran contenidos en un nuevo listado de estudiantes PIE validados a nivel regional y que deben ser incluidos en la resolución que reconoce a nivel nacional a los alumnos y alumnas PIE.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase para el año 2017, los siguientes alumnos que asisten a establecimientos educacionales con programas de integración escolar, que serán beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y/o necesidades educativas especiales de carácter transitorio, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y según los artículos 94 y 97 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, deben ser reconocidos como tales producto de situaciones excepcionales y que se encuentran individualizados en el listado contenido en el archivo con firma electrónica del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, que se encuentra almacenado en CD adjunto, caratulado "Nómina de alumnos PIE. Ingreso excepcional 2017" y que forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 2°: Complémentase la Resolución Exenta N° 3.793, de 2017, del Ministerio de Educación en el siguiente sentido:

- a) **Intercálase en su artículo 1°**, luego de la frase "refrendados por Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación" la frase: "y en el listado contenido en el archivo con firma electrónica avanzada del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, que se encuentra almacenado en CD adjunto, caratulado 'Nómina de alumnos PIE. Ingreso excepcional 2017'".
- b) **Reemplázase el artículo 4° por el siguiente:** "ARTÍCULO 4°: Por razones de economía, eficiencia y de buen servicio, las nóminas de alumnos y alumnas a que se refieren el artículo 1°, se encuentran individualizadas en los listados contenidos en los archivos con firma electrónica avanzada que se adjuntan en el anexo y que serán distribuidos en formato digital."

ARTÍCULO 3°: En todo lo no modificado, sigue vigente la Resolución Exenta N° 3.793, de 2017, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4º: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3.793, de 2017, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación	1
- División de Educación General	1
- División Jurídica	1
- Coordinación Nacional de Subvenciones	1
- Total	5

Expediente N° 47.659-2017